Asunción, 30 de noviembre de 2018

CONTRATACIÓN DIRECTA – PAC N° 29 ID: 346.725
"ADUISICION DE UTILES DE OFICINA"

INFORME DE EVALUACIÓN

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA (CD), con ID N° 346.725 "ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA.

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas está conformado por: Sra. Delia Benegas Correa y el Sr. Augusto Martínez.

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. Acta de apertura de ofertas:

En fecha 23 de noviembre de 2018 se procedió al Acto de Apertura, en el cual han presentado oferta 5 (cinco) oferentes, del cual se desprende el siguiente detalle:

OFERENTES	Precio Total (IVA Incluido)
PAPELERA GUAIRA SA	G. 47.497.560.-
MARTINEZ HNOS. SRL.	G. 30.790.440.-
RPM DISTRIBUIDORA de Evelin Kisser.	G. 43.960.600.-
OFI COMPRAS de Rodrigo Zacarias.	G. 42.866.600.-
MOLMAN SA	G. 41.602.310.-

1.1 Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: de conformidad a lo establecido en el Art. 54 del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas: No se registra ninguna observación de los oferentes que presentaron su oferta.

En consecuencia y conforme a lo dispuesto por la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" en concordancia a la Resolución DNCP N° 522/2015 que expresa en su artículo 2 que: *..."Si en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare nuevamente con el número mínimo de oferentes, la convocante procederá a evaluar todas las ofertas presentadas, debiendo proceder de conformidad lo dispuesto en los Arts. 26 y 28 de la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones", motivo por el cual se continua con la evaluación.*

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial: Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61°

del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documento	PAPELE RA GUAIRA SA	MARTINEZ HNOS. SRL.	RPM DISTRIBUIDORA de Evelin Kisser (PERSONA FISICA)	OFI COMPRAS de Rodrigo Zacarías (PERSONA FISICA)	MOLMAN SA
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de mantenimiento de oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE SIPE ACTIVO	N/A	N/A	CUMPLE SIPE ACTIVO

Artículo 58. Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones. La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

La oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas.

Los documentos sustanciales presentados por los oferente y asentados con la descripción CUMPLE/SIPE ACTIVO, fueron verificados a través del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) y se confirma que los mismos son suficientes y están de acuerdo con lo solicitado en las bases del llamado y por lo que el mismo es considerado EVALUABLE para la siguiente etapa.

Asimismo, se ha cotejado si sus representantes aparecen en la base de datos del SINARH y por tanto este Comité ha recurrido a la página web oficial https://www.documentos.gov.py/simple/tramites/disponibles, a efectos de complementar la búsqueda de cada uno de los integrantes de la empresa oferente, obteniendo las constancias respectivas de la mencionada página.

Se aclara que de las personas con relación a las cuales fueron consultados los registros de personal de SINARH, son los Accionistas, Miembros de la Dirección o Administradores de la Sociedad, Representantes Legales y Síndicos.

Empresa: Papelera Guaira SA

N°	NOMBRE	APELLIDO	CÉDULA DE IDENTIDAD N°	CARGO
1	Pedro Emilio	Toledo López	2.333.596	Apoderado
2	Guillermo Delfín	Toledo López	3.020.794	Socio Gerente
3	Janette Jazmín	Toledo López	3.312.465	Socio Gerente
4	Norma Elizabeth	López de Giacomi	503.840	Presidenta

Empresa: Martinez Hnos.

N°	NOMBRE	APELLIDO	CÉDULA DE IDENTIDAD N°	CARGO
1	Luis Alberto	Martínez Sabe	210.097	Socio Gerente
2	Héctor Raúl	Martínez Sabe	225.672	Socio Gerente
3	Rafael Francisco	López Vázquez	1.103.152	Apoderado

Empresa: DISTRIBUIDORA RPM.

N°	NOMBRE	APELLIDO	CÉDULA DE IDENTIDAD N°	CARGO
1	Evelyn Marlene	Kisser de Enciso	2.438.427	Propietaria

Empresa: Oficompras

N°	NOMBRE	APELLIDO	CÉDULA DE IDENTIDAD N°	CARGO
1	Rodrigo Joel	Zacarías Vázquez	3.500.971	Propietario
2	Patricia María	Arana Riquelme	3.694.971	Apoderada

Empresa: MOLMAN SA

N°	NOMBRE	APELLIDO	CÉDULA DE IDENTIDAD N°	CARGO
1	Miryan	Manzur de Molas	481.237	Presidenta
2	Jorge Ramón	Molas Monges	348.892	Vicepresidente
3	Jorge Enrique	Molas Manzur	2.242.901	Miembro del Directorio
4	María Leticia	Molas Manzur	2.242.902	Miembro del Directorio
5	Viviana María	Molas Manzur	4.203.659	Miembro del Directorio

Por tanto, en virtud a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se procede a la descalificación de las ofertas mencionadas en atención a las fundamentaciones mencionadas ut supra. **No *aplica*.**

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes, dejándose constancia que el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido según lo dispuesto en el Art. 26° de la Ley N° 2051/03 y el Art. 59° del Decreto N° 21909/03, considerando que **NO se han observado errores aritméticos** en las ofertas presentadas por los oferentes.

3.1. Verificación de los precios ofertas por las firmas participantes:

OFERENTES	Precio Total (IVA Incluido)
PAPELERA GUAIRA SA	G. 47.497.560.-
MARTINEZ HNOS. SRL.	G. 30.790.440.-
RPM DISTRIBUIDORA de Evelin Kisser.	G. 43.960.600.-
OFI COMPRAS de Rodrigo Zacarias.	G. 42.866.600.-
MOLMAN SA	G. 41.602.310.-

3.2. Aplicación del margen de preferencia:

Es importante dejar constancia que la procedencia del ítem 9 "Bolígrafo de gel" presentada por OFICOMPRAS, es una extranjera, específicamente CHINA, siendo la siguiente otra oferta una "Nacional" que corresponde a la empresa **PAPELERA GUAIRA SA**, y al aplicar el margen de preferencia determinado para estos casos, la misma sigue siendo superior a la oferta con menor precio, razón por la cual la oferta de la firma OFICOMPRAS, sigue siendo la mejor oferta en precio y se procede a adjudicarle.

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a que la adjudicación es por ítems, el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de las ofertas presentadas por las firmas que siguen en competencia, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: (i) Capacidad Legal; (ii) Capacidad Técnica y Experiencia; (iii) Capacidad Financiera; (iv) Especificaciones Técnicas (v) Otros. *(En este apartado debe verificarse todos los requisitos de la licitación contenidas en el PBC y que no se refieran a los ya analizados ut supra).*

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en la Carta de invitación

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el Anexo E (Documentos de la oferta), constatándose lo siguiente:

Documentos	PAPELERA GUAIRA SA	MARTINEZ HNOS. SRL	RPM DISTRIBUIDORA de Evelin Kisser (PERSONA) ISICA)	OFI COMPRAS de Rodrigo Zacarías (PERSONA FISICA)	MOLMAN SA
Declaración jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentre involucrado en prácticas que violen derechos de los menos estipulados en la C.N, los Convenios 138 y 182 de la OIT, El Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes normativas vigentes de la Rep. Del Paraguay conforme al formato aprobado por la DNCP en la Res. DNCP N° 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE
Constancia de inscripción en el registro único de contribuyentes RUC.	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE SIPE ACTIVO
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente.	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE	CUMPLE
Copia simple de contratos y/o facturas, por provisión de Útiles de Oficina por importes iguales o superiores al 30% del monto total de la oferta presentada en la presente licitación, dado de la sumatoria de los años (2016 y 2017) antes de la fecha del acto de apertura de sobres. Deberán presentarse como mínimo 1 (un) contrato con instituciones públicas y/o empresas privadas por cada año (podrá ser con la institución convocante), para acreditar lo requerido, siempre que hayan sido realizados en el periodo mencionado.	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	CUMPLE	**NO CUMPLE**
Copia simple de constancias y/o recepciones definitivas, de instituciones públicas y/o empresas privadas, a quienes proveyeron Útiles de Oficina en los años 2016 y 2017, donde manifiesten su conformidad con lo suministrado. Deberá ser 1(una) constancia y/o recepción definitiva, como mínimo por año.	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	CUMPLE	**NO CUMPLE**
Copias de Balances de los ejercicios fiscales vencidos (Años 2016 y 2017).	CUMPLE SIPE ACTIVO	**NO CUMPLE**	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE	**NO CUMPLE**
Listado en carácter de Declaración Jurada de todos los socios - accionistas de la empresa, con el detalle de los cargos y el número de documento de identidad.	NO CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE	**NO CUMPLE**

4.1.1. Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes: De conformidad a lo establecido en los Arts. 59° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a solicitar a las siguientes empresas la presentación de los documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitida por la misma.

a) Por Nota de fecha 27 de noviembre de 2018, se ha solicitado a las firmas participantes la presentación de ciertas documentaciones ***(4.1 Verificación de los documentos legales requeridos en la Carta de invitación, cuadro)***, aclarando que han dado cumplimiento a lo solicitado las firmas: Papelera Guará SA, Martínez Hnos. SRL, RPM Distribuidora y Oficompras.

La firma MOLMAN SA, no ha contestado a lo solicitado, por lo que su oferta fue desestimada, prosiguiendo la evaluación con las firmas que cumplieron con las condiciones estipuladas en la Carta de Invitación.

Seguidamente, se observa que existe empate entre las firmas **MARTÍNEZ HNOS S.A., y PAPELERA GUAIRA**, para el ítem 24 **"**Desgrapadora", por lo que se trae a colación lo dispuesto en el punto 21 del Anexo B - Datos de la Contratación (DDLC), el cual reza lo siguiente:

> *"**Criterio para desempate de ofertas:** En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado y coticen el mismo precio, la Convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato.*
>
> *Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el Oferente en su oferta:*
> *1) En primer lugar, la convocante tendrá en cuenta al oferente que tenga mayor cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social – IPS, en los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura, para ello se requerirá la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del estado (SIPE)*
> *2) De persistir el empate, se analizará la capacidad financiera del Oferente, para cuyo efecto se verificará quien posea el mayor coeficiente en el Ratio de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente) del último año.*
> *3) Si aun aplicando este criterio de desempate, persistiera el mismo, la Convocante analizará la capacidad técnica de las ofertas evaluándose lo siguiente:*
> *4) El que posea el mayor monto de contratos ejecutados en provisión de bienes de la misma naturaleza, satisfactoriamente con Instituciones Públicas o Privadas, en el último año.*

Conforme a lo expuesto, el comité de evaluación, por Notas de fecha 29 de noviembre de 2018, ha procedido a solicitar las documentaciones a fin de aplicar el criterio de desempate.

Todos los oferentes presentaron las documentaciones solicitadas en tiempo y forma. Al respecto, se observa que la firma **MARTÍNEZ HNOS S.A**., presenta mayor cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social – IPS, en los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura, por lo que se procede a adjudicar el ítem 24 a dicha empresa.

4.2. Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica:

De conformidad a lo establecido en el num. 18 del Anexo B – Criterios de Evaluación y Requisitos de la Licitación, se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad presentada por las firmas Papelera Guará SA, Martínez Hnos. SRL, RPM Distribuidora, Oficompras, constatándose que las misma demuestra que posee experiencia y capacidad técnica para ejecutar el contrato cumpliendo con las condiciones legales y técnicas estipuladas en las bases del presente llamado.

4.3. Verificación de la Capacidad Financiera:

De conformidad a lo establecido en el numeral 18 del Anexo B – Criterios de Evaluación y Requisitos de la Licitación, se ha procedido al análisis de la capacidad financiera presentadas por las firmas que han presentado ofertas constatándose el siguiente análisis:

RODRIGO ZACARIAS, OFICOMPRAS

REFERENCIA DEL BALANCE	2.016	2.017	2016	2017	Acumulado de los 2 Ultimos Años	Indices	
ACTIVO CORRIENTE	1.178.206.387	1.906.793.557	2,86	3,09	5,95	2,97	RATIO DE LIQUIDEZ
PASIVO CORRIENTE	412.388.548	616.784.055					
PASIVO TOTAL	927.874.448	1.132.269.955	0,71	0,56	1,26	0,63	ENDEUDAMIENTO
ACTIVO TOTAL	1.314.311.481	2.028.459.373					
UTILIDAD NETA	180.206.690	502.372.955	4,00	11,16	15,17	7,58	RENTABILIDAD
CAPITAL	45.000.000	45.000.000					

PAPELERA GUAIRA S.A.							
REFERENCIA DEL BALANCE	2.016	2.017	2016	2017	Acumulado de los 2 Ultimos Años	Indices	
ACTIVO CORRIENTE	7.521.847.064	4.376.275.653	5,01	2,96	7,97	3,99	RATIO DE LIQUIDEZ
PASIVO CORRIENTE	1.500.244.744	1.478.020.787					
PASIVO TOTAL	1.500.244.744	1.478.020.787	0,20	0,18	0,38	0,19	ENDEUDAMIENTO
ACTIVO TOTAL	7.655.626.128	8.182.745.672					
UTILIDAD NETA	376.660.672	532.723.962	0,08	0,11	0,18	0,09	RENTABILIDAD
CAPITAL	5.000.000.000	5.000.000.000					

EVELYN KISSER PIOCH, RPM							
REFERENCIA DEL BALANCE	2.016	2.017	2016	2017	Acumulado de los 2 Ultimos Años	Indices	
ACTIVO CORRIENTE	1.977.309.291	2.779.642.572	1,54	2,97	4,50	2,25	RATIO DE LIQUIDEZ
PASIVO CORRIENTE	1.287.576.198	936.140.600					
PASIVO TOTAL	1.287.576.198	936.140.600	0,57	0,31	0,88	0,44	ENDEUDAMIENTO
ACTIVO TOTAL	2.249.671.531	3.062.759.358					
UTILIDAD NETA	461.508.524	449.404.306	0,70	0,69	1,39	0,70	RENTABILIDAD
CAPITAL	655.031.004	655.031.004					

MARTINEZ HERMANOS S.R.L.							
REFERENCIA DEL BALANCE	2.016	2.017	2016	2017	Acumulado de los 2 Ultimos Años	Indices	
ACTIVO CORRIENTE	68.305.459.803	79.521.239.061	3,36	4,50	7,86	3,93	RATIO DE LIQUIDEZ
PASIVO CORRIENTE	20.301.237.981	17.678.081.452					
PASIVO TOTAL	20.301.237.981	17.678.081.452	0,27	0,20	0,47	0,23	ENDEUDAMIENTO
ACTIVO TOTAL	76.317.464.062	87.359.990.584					
UTILIDAD NETA	9.023.397.894	15.888.177.154	0,36	0,64	1,00	0,50	RENTABILIDAD
CAPITAL	25.000.000.000	25.000.000.000					

De lo expuesto, se constata que las firmas oferentes CUMPLEN con todos los índices financieros solicitados en la Carta de Invitación

4.4. Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC:

De conformidad a lo establecido en la Sección III – Suministros Requeridos del PBC, **NO SE APLICA**.

5. Conclusión y recomendación.

Se trae a colación lo dispuesto en el Artículo 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, que dice: *"la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: **1)** cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; **2)** tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; **3)** Presente el precio evaluado como el más bajo*; asimismo, los criterios estipulados para la contratación y los principios establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 4 Inc. a) "Economía y Eficiencia".

Por las razones expuestas y atendiendo que el llamado se realizó bajo la modalidad de Contratación Directa y por ítems, **se recomienda, la adjudicación por un monto total de G. 39.780.040 (Guaraníes treinta y nueve millones setecientos ochenta mil cuarenta),** incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), ya que se ha observado que dichas ofertas son las más convenientes a los intereses de la institución, con solvencia técnica, económica y legal, suficientemente razonables, acorde a los precios vigentes en el mercado y ajustados a las especificaciones técnicas solicitadas, conforme al siguiente detalle:

PAPELERA GUAIRA SA: los ítems 6, 8, 14, 18, 19, 25, 32, 38 y 41 por un monto total de Gs. 13.230.750 (Guaraníes trece millones doscientos treinta mil setecientos cincuenta) IVA INCLUIDO.

MARTINEZ HNOS. SRL: los ítems 4, 7, 10, 11, 21, 22, 24, 26, 27, 36, 45, 48, 49, 51 y 52 por un monto total de Gs. 4.678.440 (Guaraníes cuatro millones seiscientos setenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta) IVA INCLUIDO.

RPM DISTRIBUIDORA: los ítems 15, 23, 30, 34, 35 y 50 por un monto total de Gs. 3.206.500 (Guaraníes tres millones doscientos seis mil quinientos) IVA INCLUIDO.

OFICOMPRAS de Rodrigo Zacarías: los ítems 1, 2, 3, 5, 9, 12, 13, 16, 17, 20, 28, 29, 31, 33, 37, 39, 40, 42, 43, 44 y 46 por un monto total de Gs. 18.664.350 (Guaraníes dieciocho millones seiscientos sesenta y cuatro mil trescientos cincuenta) IVA INCLUIDO.

Seguidamente, con relación a la recomendación de adjudicación para los ítems 9, 16, 17, 25, 28, 37 43 y 46 se señala que no se cuenta con el mínimo de tres ofertas establecidos en la Ley 2051/03 y teniendo en cuenta la necesidad de adquirirlo de acuerdo a las necesidades institucionales, se señala lo establecido en el inciso c) del artículo 34 de la Ley N° 20151/03 *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizar técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo , de la entidad o de la municipalidad se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación",* por lo que sugiere dichas adjudicaciones bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad.

Igualmente, este Comité, sugiere **Declarar Desierto el ítem 47 "Rotulo autoadhesivo"**, por lo que se trae a colación lo dispuesto en el artículo 30 – DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA "una Licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos":

a) Que no se hubiera presentado oferta alguna;

Con relación al plazo establecido en el artículo 28 de la Ley N° 2051/03, para dar a conocer la adjudicación correspondiente, se deja expresa constancia que se ha cumplido con los plazos establecidos.

Por tanto, conforme al artículo 28 de la Ley N° 2051/03, queda a criterio de la Superioridad la adjudicación correspondiente, informando que la misma se debería formalizar a través de Orden de Compra, previa autorización por Resolución CGR.

Se anexa Cuadro Comparativo y cuadro de Precio Adjudicado, los cuales forman parte del presente Informe de Evaluación.

Augusto Martínez
Comité Evaluador

Dirección Operativa de Contrataciones
Contraloría General de la República
Dpto. de Programación y Evaluación

Delia Benegas Correa
Comité Evaluador